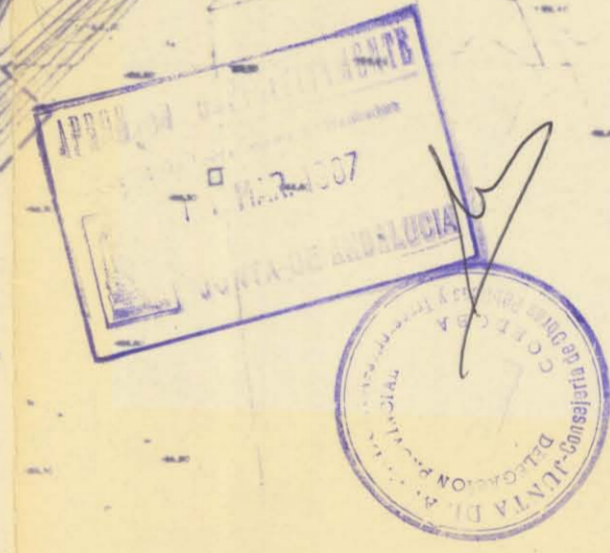




DILIGENCIA: Conforme al art. 13/5 del Reglamento de Planeamiento de 23-6-78, se hace constar que este plano o documento de las Normas Subsidiarias de este término municipal ha sido aprobado PROV. (REG) por acuerdo plenario del día de la fecha.  
**Villa del Río** a **18 DIC. 1986**  
 El Secretario del Ayuntamiento



**LEYENDA**

- ZONAS DE APLICACIÓN DE NORMATIVA EN SUELO URBANO
- CASCO ANTIGUO
- VIVIENDA URFAMILIAR ADOSADA
- EDIFICACIÓN EN BLOQUE ABIERTO
- INDUSTRIA EN PEQUEÑA PARCELA
- INDUSTRIA EN GRAN PARCELA
- ZONA DE EQUIPAMENTOS
- EXTERIOR ESTE
- ZONA FERROVIARIA
- SECTORES A DESARROLLAR MEDIANTE P.E.R.I.
- SUELO NO URBANIZABLE - HUERTOS FAMILIARES
- SECTORES DE SUELO URBANIZABLE
- SUELO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN
- EQUIPAMENTOS
- ESCOLAR
- VERDE
- DEPORTIVO
- DOTACIONAL
- RECREATIVO
- CULTURAL
- RELIGIOSO
- ADMINISTRATIVO
- SERVICIOS COMUNITARIOS

P-1616

EXCMA. DIPUTACION DE CORDOBA	
NORMAS SUBSIDIARIAS DE ORDENACION DEL TERMINO MUNICIPAL DE "VILLA DEL RIO"	
Nº PLANO	REDACTOR: S.A. PLANURBANA
	FIRMADO:
<b>P-4</b>	TITULO PLANO: <b>USOS PORMENORIZADOS EN SUELO URBANO, Y GLOBALES EN SUELO APTO PARA URBANIZAR.</b>
ESCALA: 1/4.000	FECHA: NOVIEMBRE 1984

